



El Ifetel confirma que Telmex y su filial Telnor son dominantes en el mercado de enlaces de LD nacional e internacional

[ADRIÁN ARIAS]

Dominantes, **Telmex** y Telnor

REGULACIÓN ➔ Concluye el **Ifetel** que tienen poder sustancial en 97 mercados relevantes de arrendamiento de enlaces dedicados de larga distancia nacional, además de que también tienen poder sustancial en el segmento de enlaces dedicados de interconexión y de larga distancia internacional

[ADRIÁN ARIAS]

El **Instituto Federal de Telecomunicaciones (Ifetel)** confirmó que **Teléfonos de México (Telmex)** y su filial **Telnor** son dominantes en el mercado de enlaces dedicados. La empresa tiene la opción de interponer un amparo para combatir esta declaratoria, pero no podrá obtener una suspensión en contra de la resolución del instituto.

"Es uno de los trámites pendientes que heredamos de la antigua Comisión Federal de Competencia (CFC) y que no afecta de manera positiva o negativa al procedimiento de declaratoria de preponderancia en el que estamos trabajando", explicó Adolfo Cuevas Teja, comisionado del organismo regulador.

En diciembre pasado, el **Ifetel** analizó el expediente que contenía los argumentos de **Telmex** y Telnor en contra de la declaratoria de dominancia que emitió previamente la CFC, bajo el expediente DC-002-2007, en donde el extinto organismo antimonopolios determinó que ambas firmas tienen poder sustancial en 97 mercados relevantes de arrendamiento de enlaces dedi-

cados de larga distancia nacional, además de que también tienen poder sustancial en el segmento de enlaces dedicados de interconexión y de larga distancia internacional.

Cuevas explicó que la declaratoria de preponderancia es diferente a la de poder sustancial de mercado o dominancia, pues la primera se deriva de la Constitución, como resultado de la reforma en telecomunicaciones, mientras que la dominancia es

una figura que proviene de la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE).

"De manera general, la dominancia se refiere a la capacidad de un agente económico para imponer condiciones en el mercado o fijar precios, mientras que la preponderancia se refiere a aquél agente que posee más del 50 por ciento de participación en un mercado", detalló el comisionado.

Explicó que en ambos procesos es posible imponer a las empresas una serie de obligaciones para disminuir su impacto en los mercados: "Hasta ahora no se ha presentado ante el pleno alguna propuesta de obligacio-

Continúa en siguiente hoja



Fecha 21.01.2014	Sección Negocios	Página pp-23
----------------------------	----------------------------	------------------------

nes derivada de esta ratificación de dominancia, lo cual en su momento podría ocurrir", dijo el comisionado.

Añadió que **Telmex** y Telnor tienen derecho a interponer un amparo en contra de esta declaratoria, sin embargo, no podrán

suspender sus efectos a través de los litigios, ya que la reforma en telecomunicaciones señala que las decisiones del Ifotel no son suspendibles y se deben aplicar de manera inmediata.

Tienen derecho

a interponer un amparo, sin embargo, no podrán

suspender sus efectos a través de los litigios, advierten



LA REGULACIÓN

"El Ifotel ya podría imponerles de inmediato una regulación asimétrica conforme a la actual legislación y disminuir los daños en el mercado porque su decisión se aplicaría *de facto*. Es necesario que se aproveche esta herramienta y que lo haga de una vez", añadió Miguel Flores Bernés, ex comisionado de la Comisión Federal de Competencia.